ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 111 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA Y KAROLAY JULIETH MENDOZA MAHECHA

Entre los suscritos a saber: **CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.433.481, quien obra en su calidad de Secretario Administrativo y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, según Acta de Posesión No. 001 del 01 de enero de 2024, nombrado mediante Decreto No. 001 del 01 de enero de 2024, con funciones de Ordenación del Gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal No. 0013 del 02 de enero de 2024 y con sujeción a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **KAROLAY JULIETH MENDOZA MAHECHA** , identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.077.974.366**, quien declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad, consagradas en la Constitución, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 quien para efectos del presente se denominará el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN** y **PRÓRROGA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la administración municipal suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 111 DE 2024** con **KAROLAY JULIETH MENDOZA MAHECHA,** identificada con C.C. No. **1.077.974.366** cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS DEL ICBF EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA."**

2. Que el plazo de ejecución se estableció hasta el 31 de octubre de 2024.

3. Que el valor del contrato se estableció por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.200.000,00) INCLUIDO IVA,** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, el supervisor del contrato solicitó tramitar adición y prórroga al contrato teniendo en cuenta lo siguiente:

 "(…) Ahora bien, el Municipio de Villeta no tiene la infraestructura ni el personal para cumplir con los requisitos exigidos por el bienestar familiar en lo que atañe a la sujeción de las normas del servicio y los reglamentos, razón por la cual se hace necesario contratar el servicio del

hogar de paso con una persona natural o jurídica que cumpla con dichos lineamientos y que haga parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar de acuerdo con la normatividad vigente. Que, para satisfacer la necesidad descrita, el municipio suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 111 – 2024 entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA Y KAROLAY JULIETH MENDOZA MAHECHA, identificada con la C.C. No. 1.077.974.366, con las siguientes características contractuales:

- *OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS DEL ICBF EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.*
- *VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.200.000,00) INCLUIDO IVA.*
- *PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024.*

Que, teniendo en cuenta el plazo de ejecución contractual establecido, el análisis presupuestal del contrato realizado a la fecha, considerando que dentro de la entidad no se cuenta con el personal idóneo y suficiente que garantice la óptima prestación del servicio requerido y que actualmente persiste la necesidad para la Administración Municipal, en mi calidad de supervisor del contrato de referencia, solicito se adelante trámite de adición por la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.600.000,00) INCLUIDO IVA, y todos los impuestos a que haya lugar, en los términos legalmente previstos en el Estatuto de la Contratación Estatal.
Que, así mismo y en concordancia con la adición solicitada, se requiere prorrogar HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 el suscrito contrato con el fin de garantizar la ejecución contractual. (…) Que, para tal efecto, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal: 2024000866 de 23 de octubre de 2024. (…)"

5. Que de conformidad en lo expuesto en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con la suscripción de la adición no se supera el 50% del valor del presente contrato.

6. Que por lo anterior se considera procedente la suscripción del presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA** del contrato, la cual rige por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 111-2024** en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.600.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos y costos directos a los que haya lugar, para un total acumulado de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($63.800.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos y costos directos a los que haya lugar.

SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el valor de la presente adición con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024000866 del 23 de octubre de 2024.**

TERCERA: FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista el valor de la presente adición mediante:

*"**DOS (2) PAGOS MENSUALES** cada uno por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.800.000,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales deben ser tramitados a partir del mes de noviembre de 2024, previa presentación del informe de actividades del contratista, cuenta de cobro y/o factura, y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.*

***PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que efectué la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería."*

CUARTA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 111-2024** hasta el 31 de diciembre de 2024.

QUINTA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y parágrafos del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 111-2024** continúan vigentes y sin ninguna modificación.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA** hace parte integral del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 111-2024**, y se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma.

Para constancia se firma en Villeta,

EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA,
---FIRMADO EN SECOP II---	---FIRMADO EN SECOP II---
CÉSAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO	**KAROLAY JULIETH MENDOZA MAHECHA**
ORDENADOR DEL GASTO	**C.C. No. 1.077.974.366**

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Nathalia García Nieto – Abogada Contratación		
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno con funciones de ordenador del gasto.			